

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 853, de 06 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CANAL ROMERAL, QUEBRADA EL INGENIO, Comuna de OVALLE, Provincia de LIMA-RÍ, IV REGION, que figura a nombre de VILLALOBOS CERDA LUISA DEL CAR, rol de avalúo 545-7, Comuna de OVALLE, superficie 1.120 m2. La Comisión de Peritos integrada por MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA, PABLO JAVIER FLORES SALINAS y ANA ROSA DEL CARMEN SILVA GIL, mediante informe de tasación de 18 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.800.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto Exento MOP N° 854 de 6 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1 y N° 2 para la obra: SISTEMA NORTE - SUR. TRAMO F: CARLOS VALDOVINOS - RIO MAPOCHO. OBRAS MEJORAMIENTO CONEXIÓN AVENIDA GENERAL VELÁSQUEZ Y SISTEMA ORIENTE PONIENTE, Región Metropolitana, que figuran a nombre de I MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL,

roles de avalúo 4053-8 y 4053-3 respectivamente, ambos de la comuna de Quinta Normal, superficies 175 m2 y 144 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 223 de 25 de abril de 2014, integrada por las señoras Karina Alejandra Lorca Pérez, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijaron con fecha 8 de mayo de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$15.240.000 para el lote N° 1 y \$12.800.000 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 855 de 6 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1 y N° 2 para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B3 KM. 0.000,00 AL 2.120,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de GUAJARDO GARRIDO JORGE WASHINGTON y BOYE GILES RICARDO, roles de avalúo 7763-13 y 7763-12 respectivamente, ambos de la comuna de Pudahuel, superficies 49.154 m2 y 4.805 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 491 de 29 de julio de 2014, integrada por Ángel Mauricio Cáceres Barra, Solange Alejandra Lagos Díaz y Karina Alejandra Lorca Pérez, fijaron con fecha 20 de agosto de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$310.099.000 para el lote N° 1 y \$40.140.000 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 856 de 6 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 6 y N° 7 para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B3 KM. 0.000,00 AL 2.120,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de CERON CORNEJO JOVINO, roles de avalúo 7764-179 y 7764-185 respectivamente, ambos de la comuna de Pudahuel, superficies 5.308 m2 y 235 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 495 de 30 de julio de 2014, integrada por Gustavo Eduardo Piceiro García, Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 20 de agosto de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$29.410.420 para el lote N° 6 y \$1.297.529 para el lote N° 7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 857, de 6 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 10-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional", que figura a nombre de NUNEZ LOPEZ GALVARIÑO, rol de avalúo 220-2, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficie 24 m2. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2014, fijó

el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$98.880.- para el lote N° 10-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 858, de 06 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 60, para la obra "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector: Pichoy - Valdivia", lotes N° 36 al 64., que figura a nombre de FERNANDEZ FERNANDEZ ERASMO, rol de avalúo 2466-18, Comuna de , XIV Región de Los Ríos, superficie 189 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 20 de marzo de 2013, complementada por acta de fecha 24 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.052.500.- para el lote N° 60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 859, de 06 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 8, 9, 10 y 11, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Choshuenco - Puerto Fuy", que figuran a nombre de QUILAQUEO AMOYAO SERGIO, QUILAQUEO TRUI - TRUI BENICIO, y BARRIA BARRIA ALFONSO, roles de

avalúo 207-165, 207-24, 207-36 y 207-34, Comuna de Pan-guipulli, XIV Región de Los Ríos, superficies 478 m2, 1.649 m2, 240 m2, 527 m2 y 198 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo y Yáschala Maribel Yañez Riffo, mediante informe de tasación de 27 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.066.400.-, para el lote N° 7, \$5.691.900.- para el lote N° 8, \$1.077.600.-, para el lote N° 9, \$2.535.500.- para el lote N° 10 y \$2.121.050.- para el lote N° 11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 860, de 06 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9-C, 9-D, 9-E y 10-B, para la obra: "Construcción Puente sobre Río Mehuín y Accesos", que figuran a nombre de COMUNIDAD INDIGENA MEHUIN ALTO, rol de avalúo 386-58, Comuna de MARIQUINA, XIV Región de Los Ríos, superficies 1.014 m2, 733 m2, 2.131 m2 y 1.308 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Juan Andrés Tepper Lavanderos Carmen Pilar Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 13 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.305.460.-, para el lote N° 9-C, \$2.423.120.-, para el lote N° 9-D, \$5.990.340.-, para el lote N° 9-E, y \$4.107.120.- para el lote N° 10-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 861, de 6 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra "Mejoramiento camino Collahue-Chomio-Casa de Teja, Sector Km. 0,00000 al Km. 5,87500", que figura a nombre de HUEHUENTRO QUIDEL VENANCIO, rol de avalúo 3355-111, Comuna de Padre Las Casas, IX Región de La Araucanía, superficie 2.239 m2. La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 05 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.478.000.- para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 862, de 06 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 4, 5 y 6, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Choshuenco - Puerto Fuy", que figuran a nombre de DELGADO VASQUEZ PEDRO RUPERTO, QUILAQUEO AMOYAO EDGARDO INOCE, QUILAQUEO AMOYAO ISAIAS VICENT, QUILAQUEO AMOYAO

JAVIER y QUILAQUEO RIVERA JOSE ANTOLIN, roles de avalúo 207-39, 207-15, 207-16, 207-37 y 207-22, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos, superficies 90 m2, 545 m2, 433 m2, 966 m2 y 543 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo y Yáschala Maribel Yáñez Riffo, mediante informe de tasación de 27 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.673.000.-, para el lote N°1, \$2.982.800.- para el lote N°2, \$3.609.900.-, para el lote N°4, \$5.181.400.- para el lote N°5 y \$4.131.300.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 863, de 06 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 63-A, para la obra "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marías, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figura a nombre de UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, rol de avalúo 2469-3, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficie 137 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karina Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$842.620.- para el lote N° 63-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 864, de 06 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3°

letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 41 y 42, para la obra: "Reposición Puente Río Bueno en Ruta T-71", que figuran a nombre de MACHMAR ROSALES OSVALDO y VARGAS QUEZADA RAUL ERNESTO, roles de avalúo 90-44 y 90-20, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 2.017 m2 y 4.340 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$40.340.000.-, para el lote N°41 y \$86.800.000.-, para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 865, de 06 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 14, para la obra: REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, TARA - COMPU KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284, Comuna de CHONCHI, Provincia de CHILOÉ, Región de Los Lagos, que figura a nombre de MARQUEZ MARQUEZ EDDIE MARCELO, rol de avalúo 142-160, Comuna de CHONCHI, superficie 131 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y NORMAN ESTA-

NISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$668.805. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto MOP (Exento) N° 866, de 06 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 62, para la obra: REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, TARA - COMPU KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284, Comuna de CHONCHI, Provincia de CHILOÉ, Región de Los Lagos, que figura a nombre de VERA NAVARRO ORLANDO, rol de avalúo 148-82, Comuna de CHONCHI, superficie 491 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$491.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 867, de 6 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3 y 4, para la obra: "Camino

Reposición Pav. Ruta M-50, sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRICOLA Y FORESTAL LA PANGUEADA, rol de avalúo 269-11, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 94 m2 y 1.450 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BARBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 24 de abril de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$140.400.-, para el lote N°3 y \$4.854.000.-, para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 868, de 6 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 52, para la obra "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional", que figura a nombre de CADIZ GONZALEZ SAMUEL Y OTRA, rol de avalúo 224-19, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficie 129 m2. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$799.200.- para el lote N° 52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas**Fiscalía
(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 869, de 6 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 19, para la obra "Mejoramiento Ruta 1-85-J, Sector Codegua Lte. Regional", que figura a nombre de GONZALEZ ROJAS ALICIA DEL CARMEN, rol de avalúo 220-35, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficie 185 m². La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.169.800.- para el lote N° 19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 870, de 06 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 76, para la obra: REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, TARA - COMPU KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284, Comuna de CHONCHI, Provincia de CHILOÉ, Región de Los Lagos, que figura a nombre de COMITE DE VIVIENDA EL PULPITO, rol de avalúo 173-106, Comuna de Chonchi, superficie 906 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SO-

NIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.531.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 875 de 13 de octubre de 2014, se modificó el Decreto Exento MOP N° 701 de 29 de agosto de 2014, respecto a la expropiación del lote de terreno N° 36-1, para la obra "CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00", Región Metropolitana, como a continuación se indica: 1.- Se modificó el numeral primero del Decreto Exento MOP N° 701 en cuanto a que los planos y Cuadros de Expropiación fueron elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, y no como se indica en el Decreto modificado. 2.- Se rectificó el numeral primero del Decreto Exento MOP N° 701, en el sentido que el kilometraje inicial del lote N° 36-1 es 15.808,40, y no el expresado en el Decreto modificado. 3.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento MOP N° 701 de 29 de agosto de 2014. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 876 de 13 de octubre de 2014, se modificó el Decreto Exento MOP N° 637 de 13 de agosto de 2014, respecto a la expropiación de los lotes de terreno N°s 9-A, 11, 13-A, 13-B y 13-C, para la obra "CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00", Región Metropolitana, como a continuación se indica: 1.- Se modificó el numeral primero del Decreto Exento MOP N° 637, de 13 de

agosto de 2014, en cuanto a que los planos y Cuadros de Expropiación fueron elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, y no como se indica en el Decreto modificado. 2.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento MOP N° 637 de 13 de agosto de 2014. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 877, de 13 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 5, 6 y 7, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de SOTO CORTES DOMINGO SUC y AGRICOLA Y FORESTAL LA PANGUEADA, roles de avalúo 269-15 y 269-11, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 1.593 m², 6.190 m² y 165 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BARBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 24 de abril de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.513.350.-, para el lote N°5, \$10.718.000.-, para el lote N°6 y \$2.309.750.-, para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 878 de 14 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del

DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 38-A, N° 38-B, N° 38-C1, N° 38-D y N° 38-E para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de PRINCIPAL CIA DE SEGUROS DE VIDA, INDUSTRIA BALATAS CABALLA MARIA ELIANA, y de HONDA MOTOR DE CHILE S.A., roles de avalúo 183-161, 183-160, 183-61, 183-26 y 1304-2 respectivamente, todos de la comuna de Colina, superficies 1.248 m², 287 m², 47 m², 314 m² y 158 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 450 de 11 de julio de 2014, integrada por Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Jimena Francisca Asenjo Burgos, fijaron con fecha 4 de agosto de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$145.420.000 para el lote N° 38-A, \$37.345.500 para el lote N° 38-B, \$15.158.200 para el lote N° 38-C1, \$31.464.000 para el lote N° 38-D y \$19.722.500 para el lote N° 38-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 879 de 14 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 42-A para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INMOBILIARIA RAPELCO SA, rol de avalúo 183-156 de la comuna de Lampa, superficie 14 m². La comisión de peritos, nombrada

por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 450 de 11 de julio de 2014, integrada por Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Jimena Francisca Asenjo Burgos, fijó con fecha 4 de agosto de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.395.100 para el lote N° 42-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 880 de 14 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 35-B, N° 35-C, N° 35-D y N° 35-E para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de COMERCIAL VALENCIA SA, GARCIA POLANCO NATALIA VALERIA Y OT, MORENO MENARES SILVIA ROSA y VARGAS LLAGUNO CARLOS ENRIQUE, roles de avalúo 183-57, 183-2, 183-171 y 183-122 respectivamente, todos de la comuna de Lampa, superficies 152 m², 119 m², 67 m² y 93 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 450 de 11 de julio de 2014, integrada por Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Jimena Francisca Asenjo Burgos, fijaron con fecha 4 de agosto de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$22.797.400 para el lote N° 35-B, \$17.785.450 para el lote N° 35-C, \$11.308.450 para el lote N° 35-D y \$14.913.400 para el lote N° 35-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 888, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3 y 9, para la obra: "Mejoramiento Cno Padre Hurtado G-45, Sector Cuesta Chada", que figuran a nombre de AYALA SEPULVEDA DELFIN, rol de avalúo 135-58, Comuna de PAINE, Región Metropolitana, superficies 6.736 m2 y 288 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRIGUEZ, NORMAN CALDERON PONTIGGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$47.678.869.-, para el lote N°3 y \$1.185.000.-, para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 889, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 74-A, 75-A, 75-B y 76-A, para la obra: Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Cofaripe II, que figuran a nombre de LEMONAO ANTIMILLA ROSA y OTROS, LEMANAO NANCULIPE SEGUNDO CONSTA, LEMANAO NANCULIPE SEGUNDO CONSTA y LEMONAO CATRITAF BERFINO ALFR, roles de avalúo

246-116, 246-117, 246-117 y 246-118, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos, superficies 197 m2, 102 m2, 75 m2 y 500 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 7 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$754.510.-, para el lote N°74-A, \$480.300.-, para el lote N°75-A, \$273.750.-, para el lote N°75-B, y \$1.915.000 para el lote N°76-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 890, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 3, 4 y 5, para la obra: "Mejoramiento Accesibilidad y Conectividad en la ciudad de Iquique", que figuran a nombre de IMPORTADORA Y EXPORTADORA MUNDITOYS, IMPORTADORA Y EXPORTADORA MUNDIT E IMPORTADORA Y EXPORTADORA MUNDITOYS, roles de avalúo 4700-42, 4700-108, 4700-41 y 4700-107, Comuna de Iquique, superficies 274 m2, 689 m2, 68 m2 y 54 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Gastón Fernando González Kemnis, Juan Andrés Tepper Lavandero y Carmen Pilar Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 04 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.660.000.-, para el lote N°2, \$62.010.000.-, para el lote N°3, \$6.120.000.-, para el lote N°4, y \$4.860.000.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación

se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 891, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 11, para la obra "Construcción Puente Sobre El Canal Chacao y Accesos, Sector: Camino de Acceso Área de Servicios", que figura a nombre de RUBEN VIDAL MARTY, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de ANCUD, X Región de Los Lagos, superficie 5.305 m2. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 24 de marzo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.045.040. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 892, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1-A, 2-A, 3-A, 3-B, para la obra: "Construcción Ciclovia sector Copayapu y Ruta 5 (Cancha Rayada), Copiapo", que figuran a nombre de PORCILE RONSECCO RAUL, rol de avalúo 18-11 y 18-12, Comuna de Copiapo, III Región de Atacama, superficies 51 m2, 17 m2, 19 m2, 15 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación

de 10 de marzo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.342.000.-, para el lote N°1-A, \$3.524.700.-, para el lote N°2-A, \$4.598.620.-, para el lote N°3-A y \$4.254.200.- para el lote N°3-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 893, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4, 5 y 7, para la obra: "Construcción Ciclovia sector Copayapu y Ruta 5 (Cancha Rayada), Copiapo", que figuran a nombre de RIVADENEIRA SARRIA MANUEL ANTONIO y KOTIR BASSI TONI ALBERT, roles de avalúo 10-23 y 101-8, Comuna de Copiapo, III Región de Atacama, superficies 211 m2, 219 m2 y 83 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 22 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$130.794.500.-, para el lote N°4, \$137.644.500.-, para el lote N°5 y \$84.152.400.-, para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto MOP (Exento) N° 894, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se

expropió el lote de terreno N° 15, para la obra: REPOSICION RUTAA-27, SECTOR LOTE MO MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de SATT BOERO GUILLERMO IVAN, rol de avalúo 3400-32, Comuna de ARICA, Región XV REGION, superficie 220 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.450.000.- para el lote N° 15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 895, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 8, para la obra: REPOSICION RUTAA-27, SECTOR LOTE MO MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de STARIACEBAL RUTH, rol de avalúo 3400-142, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 188 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.726.000.- para el lote N° 8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 896, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 14, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de BARRAZA DELGADO SALOME, rol de avalúo 3400-139, Comuna de ARICA, Región XV REGION, superficie 136 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.220.000 para el lote N° 14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 897, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de BUSTILLOS MUNOZ MANUEL DEL C, rol de avalúo 3400-146, Comuna de ARICA, superficie 161 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA,

CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.499.500 para el lote N° 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 898, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a) 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 36, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de SOTO ESPINOZA LUZ XIMENA, rol de avalúo 3409-2, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 180 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 11 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.870.000 para el lote N° 36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 899, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 57, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de BLAZQUEZ LABRA MIRELLA ATALIA,

rol de avalúo 3410-53, Comuna de ARICA, superficie 177 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.394.000 para el lote N° 57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 900, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 22, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de COLEGIO SAN JORGE DE ARICA, rol de avalúo 3400-223, Comuna de ARICA, superficie 13 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 11 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.403.000 para el lote N° 22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 901, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 34, para la obra:

REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de SOTO ESPINOZA GUSTAVO ADOLFO, rol de avalúo 3409-1, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 358 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 11 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.022.000 para el lote N° 34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 902, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 65, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de MUNOZ SANCHEZ CESAR AUGUSTO, rol de avalúo 10303-5, Comuna de ARICA, superficie 144 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.345.000 para el lote N° 65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 903, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y

105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 10, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de MATORANA JARPA LUIS, rol de avalúo 3400-141, Comuna de ARICA, superficie 179 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.089.000 para el lote N° 10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 904, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de CACERES ROQUE BONIFACIO, rol de avalúo 3400-77, Comuna de ARICA, superficie 89 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.065.000.- para el lote N° 12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 905, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 45, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de CRUZ SCHMIDT XIMENA DEL CARMEN Y OT, rol de avalúo 3409-7, Comuna de ARICA, superficie 42 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$630.000 para el lote N° 45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 910, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 43, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de CASTRO LETELIER RAUL, rol de avalúo 3409-6, Comuna de ARICA, superficie 88 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS,

mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.509.000 para el lote N° 43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 911, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 23, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de PELIZARI ILLANES SILVIA, rol de avalúo 3400-29, Comuna de ARICA, superficie 186 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 11 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.976.000 para el lote N° 23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 912, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 17, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de VELIZ RAMOS ANDRES, rol de avalúo 3400-13, Comuna de ARICA, superficie 156 m2. La Comisión de Peritos

integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.870.000 para el lote N° 17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°914, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2 y 7, para la obra: "Mejoramiento Conexión Vial Concepción - Chiguayante, Etapa 1", que figuran a nombre de INVERSIONES DIGULLIN S.A. e INMOBILIARIA PAMPA CHILCO LTDA, roles de avalúo 4028-64 y 4029-7, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII Región del BIO BIO, superficies 1.624 m2 y 281 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y DORY GISELA DONOSO SALGADO, mediante informes de tasación de 15 de mayo de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.515.431.-, para el lote N°2 y \$3.561.326.-, para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 915, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 166, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Va-

riante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de ARAYA OLAVE GLORIA TERESITA DEL Y O, rol de avalúo 3718-364, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 3.481,37 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.566.277.- para el lote N° 166. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 917, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 171, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de SOCIEDAD INMOBILIARIA N. ORSKOV, rol de avalúo 3887-7, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 711,00 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementado por actas de 10 de junio y 5 de agosto ambas de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.232.445.- para el lote N° 171. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 918, de 20 de octubre de

2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 27-A2, para la obra "Construcción Puente sobre el Río Maule (Colbún) y Accesos", que figura a nombre de SOTO IBARRA ELENA DEL CARMEN, rol de avalúo 282-15, Comuna de San Clemente, VII Región, superficie 379 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 23 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$391.000.- para el lote N° 27-A2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°919, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Reposición Puente Paillimó, Ruta I-170", que figuran a nombre de ACEVEDO ARIAS FERMIN y ACEVEDO ARIAS FERMIN DEL CARME, roles de avalúo 134-141 y 134-187, Comuna de MARCHIGUE, VI Región, superficies 1.763 m2 y 324 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALEJANDRO PADILLA HENRÍQUEZ, RICARDO SEBALLOS PALMA y MARIA ISABEL RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 13 de mayo de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.127.500.-, para el lote N°1 y \$1.400.000.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 920, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9, 10, 11 y 12, para la obra: "Mejoramiento Conexión Vial Concepción - Chiguayante, Etapa 1" que figuran a nombre de INMOBILIARIA PAMPA CHILCO LTDA, SUC. ROSA EMMA SOLERVICENS C Y OTRO y RENTA INMOBILIARIA LAS ENCINAS L, roles de avalúo 4029-7, 4029-2 y 2720-1, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII Región del BIO BIO, superficies 291 m2, 11.004 m2, 836 m2 y 1.143 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y DORY GISELA DONOSO SALGADO, mediante informes de tasación de 15 de mayo de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.970.906.-, para el lote N°9, \$140.751.058.-, para el lote N°10, \$10.959.668.-, para el lote N°11, y \$14.322.116.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 921, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 31, 41 y 42, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre

de JARA APABLAZA JOEL DEL CARMEN y MUNOZ COLOMA SEGUNDO, roles de avalúo 268-200 y 339-10, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 19 m2, 467 m2 y 504,50 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BARBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURAN MARCOS, mediante informes de tasación de 26 de abril de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$138.200.-, para el lote N°31, \$461.650.-, para el lote N°41 y \$849.100.-, para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 922, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 33, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de BARBOSA BARRIOS RODOLFO, rol de avalúo 3420-182, Comuna de ARICA, superficie 144 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURAJA ROJAS, mediante informe de tasación de 11 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.160.000 para el lote N° 33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 923, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de

1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Reposición Puento Los Lingues, Ruta G-892", que figuran a nombre de DIAZ ZUNIGA FRANCISCO ANTONIO, rol de avalúo 34-69, Comuna de LITUECHE, VI Región, superficies 164 m2 y 221 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ISABEL RIOS MARCUELLO, ALEJANDRO PADILLA HENRÍQUEZ y RICARDO SEBALLOS PALMA, mediante informe de tasación de 13 de mayo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$835.500.-, para el lote N°1 y \$1.263.500.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 924, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 48, 49, 51 y 59, para la obra: "Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II", que figuran a nombre de PENA CASTILLO PEDRO N, PENA CASTILLO PEDRO N, PENA FIGUEROA LUIS Y OTROS y MARTINEZ FUENTEALBA JUAN SUCES, roles de avalúo 244-703, 244-702, 244-701 y 210-33, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos, superficies 1.929 m2, 1.098 m2, 1.401 m2 y 3.673 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 5 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.140.950.-, para el lote N°48, \$3.989.500.-, para el lote N°49, \$3.848.400.-, para el lote N°51, y \$10.025.650.- para el lote N°59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 925, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 59, para la obra: REPOSICION RUTAA-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de ZAKHAROVA NATALYA, rol de avalúo 10303-1, Comuna de ARICA, superficie 254 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURAJA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.453.500 para el lote N° 59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 926, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: "Camino San Miguel - Las Rastras Rol K-55, Sector Puente Matacabritos Tramo: 0,00000 a km. 0,39000, Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de CASTRO ROSALES JOSE, rol de avalúo 162-95, Comuna de San Clemente, VII Región, superficie 1.750 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANTONIO ISIDORO ABASOLO JIMÉNEZ, PATRICIO ULISES DURAN MARCOS y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 14 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.487.500.- para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 927, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°125-A, para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571", que figura a nombre de LIRA MONTES SERGIO Y OTRO, rol de avalúo 154-4, Comuna de LAS CABRAS, VI Región, superficie 205 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, RENE CORVALAN CORREA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 11 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$977.353.- para el lote N° 125-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 930, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 18, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de CAYO MOLLO PEDRO ARIEL, rol de avalúo 3400-265, Comuna de ARICA, superficie 146 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURAJA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.345.000 para el lote N° 18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).